



Panamá, 27 de julio de 2023.

Licenciado
Armando Fuentes
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicio Públicos

Asunto: Comentarios Consulta Pública 007-23

E.S.D

Estimado licenciado Fuentes:

En atención al proceso de Consulta Pública 007-23, tenemos a bien de presentarle nuestros comentarios a la propuesta de pliego tarifario de las empresas EDEMET y EDECHI.

1. Resaltamos la excelente iniciativa de publicar el modelo en Excel en el que se muestran las premisas y cálculos que arrojan cada uno de los cargos propuestos para las diferentes tarifas de las empresas distribuidoras.
2. De la información mostrada en el modelo Excel, en la hoja CPOTGEN, para ambas empresas se observa que la componente de costo de potencia por generación se energiza en un 85% para la mayoría de los clientes en tarifas con demanda, esto no brinda las señales económicas adecuadas que incentiven a los usuarios a implementar medidas de manejo de la demanda y desvirtúa la esencia de manejar dos productos con características diferentes como son la potencia y la energía. Los inconvenientes de energizar la componente de potencia de generación fueron explicados en detalle en la audiencia pública 007-18 y atendidos por la entidad reguladora en la Resolución AN No.12801-Elec Panamá, 8 de octubre de 2018.

En los análisis realizados por la entidad reguladora sobre el tema planteado, esta señala que coincide con la posición de no energizar ninguna componente de potencia en las tarifas, sin embargo, esta medida debe ser adoptada gradualmente, a continuación, exponemos un extracto del análisis realizado en el año 2018:

As